



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 24 de Abril del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo de una plaza es temporal y excepcional, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con nivel de carrera superiores al servidor. En ningún caso podrá exceder el periodo presupuestal.

Que, el Art. 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: *“El Alcalde tiene la atribución de nombrar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.*

Que, en esos términos, el Alcalde ha considerado encargar el cargo de SUB GERENTE DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE al servidor de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana, Sr. MANUEL JOSÉ MARIÑOS CASTILLO, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020.

Que, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, modificarlas o dejarlas sin efecto, acorde a las Leyes y asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Artículos 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el cargo de **SUB GERENTE DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** de la Municipalidad Provincial de Pallasca-Cabana, al servidor Sr. **MANUEL JOSÉ MARIÑOS CASTILLO**, identificado con **DNI N° 40404809**, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020, con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación de las acciones derivadas de la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- C.c.
- G.M.
- RR.HH.
- OCI
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

Marcial C. Valerio Chávez  
ALCALDE